

a) Fecha límite de presentación: 20 días después de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

b) Modalidad de presentación: Las establecidas en disposición adicional decimotercera de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro Ayuntamiento de Albelda.

2. Domicilio. Plaza del Ayuntamiento nº 1.

3. Localidad y Código Postal. 22558 Albelda.

4. Dirección electrónica: aytoalbelda@aragon.es.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº 1.

b) Localidad y Código Postal. 22558 Albelda.

c) Fecha y hora. 12:00 del segundo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de Publicidad. A cargo del contratista, hasta un máximo de 100 € En la Villa de Albelda, a 7 de octubre de 2009.- La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Roca Llop.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

7288

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/1.995 de 7 junio de los Jueces de Paz, se convoca la vacante del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de BENASQUE.

Se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOP, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales establecidas en la LOPJ, puedan presentar solicitud en el Ayuntamiento en horas de oficina.

En Benasque, a 8 de octubre de 2009.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE TIERZ

7289

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente la Modificación puntual aislada num. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tierz con objeto de incorporar al suelo urbano consolidado tres parcelas contenidas en el suelo urbano no consolidado, una de ellas en el Plan Especial nº 4 y dos en el Plan Especial nº 2, redactada por la arquitecta Doña Jara Gómez Ciprián.

El expediente administrativo se somete a información pública por el plazo de un mes con fijación del Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación e inserción en el Boletín Oficial, de la Provincia de Huesca, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento durante horario de oficina, para formular las observaciones y alegaciones que estime oportunas.

En Tierz, a 29 de septiembre de 2009.- El alcalde-presidente, Jesús Alfaro Santafé.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

6385

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en BIELSA, expediente AT-122/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: IBERO PLAZA, S.L.- C/ Residencial Paraiso, Bloq. 3 - Esc. F - 4º B.- ZARAGOZA

Finalidad: suministrar energía eléctrica a una urbanización, sita en el paraje las Picaruelas, Ctra. A-138 a Francia en el T.M. de Bielsa (Huesca)

Características: Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en Poste c12/1000 y final en C.T., de 0,071 km de longitud, conductores RHZ1 DHV 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 27 de agosto de 2009.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial. Por suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

7239

Visto el Texto del **CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE HUESCA**, suscrito entre los representantes de los empresarios del citado sector y su representación sindical, éstos afiliados a las centrales sindicales de CC.OO. y UGT.; cuyo período de vigencia comprende del 01-01-09 al 31-12-10, y de conformidad con el artículo 90. 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, (B.O.E. de 29-3-95), este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

ACUERDA

1º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Provincial, con código de convenio 2200175, así como su depósito, notificándolo a las partes de la Comisión Negociadora.

2º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 5 de octubre de 2009.-El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. El secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE HUESCA, 2009-2010

TEXTO ARTICULADO

Los integrantes de la Comisión negociadora del Convenio, formada por parte empresarial por D. José María Turmo Barrabes, D. José Heredia Gutiérrez, Dña. María Victoria Marco Hernández, Dña. Laura Lanaspá Lasaoa, D. Juan M. Marques Diez, D. Luis Ardid Mur y D. Javier Peña Catalán, todos ellos representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Huesca, asesorados por Dña. María Belén Dávila Cabrera; y por parte de los trabajadores, D. Carlos Boix Sanperfecto, Dña. Carmen Muñeton Gallo, Dña. Elisa Ventura Pinto y D. David Gimeno Cabello, asesorados por D. Dionisio Monzón Escudero, como representantes de la central sindical U. G. T. Aragón, y D. Francisco Javier Lamas Grimaldi, Dña. María Carmen Sánchez Pérez, Dña. Edurne Sagastibelza Vivanco, D. Tomas Franco Martínez y D. Emilio Alloza Diez, como representantes de la central sindical CC.OO. Aragón. Se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del Convenio.

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.º- ÁMBITO FUNCIONAL. Se incluyen en el Sector de Hostelería todas las empresas que, independientemente de su titularidad y fines perseguidos, realicen en instalaciones fijas o móviles, y tanto de manera permanente como ocasional, actividades de alojamiento en hoteles, hostales, residencias, apartamentos que presten algún servicio hostelero, balnearios, albergues, pensiones, moteles, alojamientos rurales, campings y todos aquellos establecimientos que presten servicios de hospedaje en general; asimismo, se incluyen las empresas que presten servicios de productos listos para su consumo, tales como restaurantes, establecimientos de «catering», colectividades, de comida rápida, pizzerías, hamburgueserías, bocadillerías, creperías; cafés, bares, cafeterías, cervicerías, tabernas, freidurías, chiringitos de playa y similares, pubs, terrazas de veladores, quioscos, croisanterías, heladerías, chocolaterías, degustaciones, salones de té, ambigús y similares, además de las salas de baile o discotecas, cafés-teatro, tablaos y similares, así como los servicios de comidas y o bebidas en casinos, bingos; asimismo, billares, toda clase de salones recreativos y «cybercafés» u otros servicios de ocio y esparcimiento.

La citada relación no es exhaustiva, por lo que es susceptible de ser ampliada o complementada con aquellas actividades que estén o puedan estar contempladas en el Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal para el Sector de Hostelería.

Este convenio vincula a todas las empresas y trabajadores/as incluidos en su ámbito, no pudiendo ser dejado sin efecto en su totalidad por acuerdos inferiores, contratos individuales u otros convenios colectivos o acuerdos de empresa, con excepción de la posibilidad de aplicación de la cláusula de descuelgue.

ARTÍCULO 2.º- ÁMBITO TERRITORIAL. El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas comprendidas en el artículo 1.º que desarrollan su actividad en Huesca y provincia.